EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo sobre:

Autorizar la celebración del Convenio tipo para el desarrollo de estancias formativas en empresas o entidades de alumnos de 4º de ESO.

(CONV/2/18)

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Orden aprobatoria del texto del Convenio.
3. Texto del Convenio de referencia.
4. Propuesta de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.
5. Memoria Justificativa de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.
6. Informe jurídico de la Secretaria General.
7. Valoración estimativa del Coste del Jefe de Servicio de Programas Educativos.

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes en el ámbito de las competencias que legalmente tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de su Estatuto de Autonomía, y asignadas a esta Consejería en virtud del artículo 7 del Decreto de la Presidencia número 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, está interesada en la autorización del "Convenio tipo para el desarrollo de estancias formativas en empresas o entidades de alumnos de 4º de ESO", consistente en la estancia educativa voluntaria de alumnos de 4º curso de ESO en una empresa o entidad por un periodo de 3 a 5 días, como actividad extraescolar que le permita tener un primer contacto con el mundo laboral y oriente al alumnado sobre la elección de su futura actividad laboral.

A la vista de lo expuesto, y de lo establecido en el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 8.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración de Convenio-tipo para el desarrollo de estancias formativas en empresas o entidades de alumnos de 4º de ESO, que se adjunta como anexo.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Adela Martínez-Cachá Martínez.

(documento firmado electrónicamente)

Firmante: MARTINEZ-CACHA MARTINEZ, ADELA 09/03/2018 09:28:05
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/20
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ORDEN

Visto el CONVENIO TIPO PARA EL DESARROLLO DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EMPRESAS O ENTIDADES DE ALUMNOS DE 4º DE ESO, y considerando que la actividad objeto del citado Convenio-tipo se encuadra en el ámbito de las competencias que legalmente tiene atribuidas esta Comunidad Autónoma y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

DISPONGO

Primero. Aprobar el texto del convenio tipo para el desarrollo de estancias formativas en empresas o entidades de alumnos de 4º de ESO, que se adjunta como anexo.

Segundo. Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, del convenio tipo mencionado en el punto anterior.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Adela Martínez-Cachá Martínez.

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

Firmante: MARTINEZ-CACHA MARTINEZ, ADELA 09/03/2018 09:27:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/20
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

CONVENIO TIPO PARA EL DESARROLLO DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EMPRESAS O ENTIDADES DE ALUMNOS DE 4º ESO

De una parte: Dª. Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación , Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta para la firma del presente Convenio en virtud del artículo 16.2 a) y n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha _____, y **por delegación** conferida para la firma de este convenio por Orden de 15 de febrero de 2018 (BORM de 1 de marzo), D./Dña …….., con DNI …….., como director/a, del «denominación del centro docente», con código de centro…… y domicilio en «dirección, localidad, CP»

y de otra: D./Dña …….., DNI/NIE …… como representante legal de la EMPRESA/ENTIDAD …….., con CIF…… y domicilio en ……Localidad…… CP ...., teléfono……., correo electrónico ……, debidamente facultado para la firma del presente convenio

EXPONEN:

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Segundo.- Que, de acuerdo con el Decreto del Presidente 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en las siguientes materias: educación reglada, no universitaria, en todos sus niveles; juventud; deportes, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Tercero.- Que la empresa/entidad está interesada en colaborar en la formación y orientación laboral de los alumnos, y siendo necesaria y conveniente la colaboración de las Administraciones Públicas, las instituciones y las empresas para asuntos de interés común en el ámbito de la Educación, es por lo que se estima oportuna la celebración del presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- el convenio tiene como **objeto** establecer en beneficio de los **alumnos de 4º de ESO relacionados en el Anexo I, una estancia educativa** en un entorno profesional durante los días acordados y reflejados en el Anexo I, en el centro de trabajo de la empresa/entidad situado en _____.

Segunda.- El alumno conserva en todo momento su condición de tal y permanece bajo la autoridad y la responsabilidad del Director del centro educativo _____ de _____ (Murcia), habiendo sido autorizado por sus padres o representantes legales para realizar voluntariamente una estancia educativa en un entorno profesional. Está sometido a las normas en vigor en la empresa/entidad que le recibe, particularmente en materia de seguridad, horarios y disciplina.

Tercera.- No están permitidos los horarios nocturnos. Ninguna sesión de observación podrá comenzar antes de las ocho de la mañana ni terminar después de las siete de la tarde. La presencia del alumno en la empresa/entidad no puede exceder de 8 horas diarias, con una pausa de una hora como mínimo. Se adjunta como **Anexo I** el **horario** que deberá cumplir el alumno.

Cuarta.- La empresa/entidad asume los siguientes compromisos:

a) Nombrar una persona responsable para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno.

b) Facilitar las relaciones con el profesor-tutor del centro docente.
c) Velar para que el personal que esté en contacto habitual con menores cumpla el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
d) Poner de inmediato en conocimiento del centro educativo la no presentación del alumno en el centro de trabajo designado, durante cualquier día de los previstos en las estancias y a la hora convenida, De igual modo ha de procederse en caso de ausencia repentina e imprevista del alumno en el centro de trabajo previsto para las estancias.
e) Aportar los informes valorativos que contribuyan a la evaluación.

Quinta.- El centro educativo asume los siguientes compromisos:
a) Aprobar estas estancias formativas como **actividad extraescolar** y recogerla en la Programación General Anual. Por tanto, el alumno durante su estancia goza de la **cobertura del seguro escolar**.
b) Informar a los alumnos de que bajo ningún concepto pueden trabajar con máquinas, vehículos, aparatos o productos cuya manipulación por menores esté prohibida y que se comprometen a hacer buen uso de los bienes, equipos e instalaciones que la empresa/entidad le proporcione durante las estancias.
c) Informar a los alumnos de que se comprometen a respetar el secreto profesional y no deben compartir con terceros informaciones que puedan perjudicar a la empresa o a sus empleados.
d) Informar a los alumnos de que únicamente participarán en las **actividades** de la empresa/entidad siempre en relación con el **contenido pedagógico** de esta actividad. En ningún caso su participación puede perjudicar la situación del empleo en la empresa/entidad.

Sexta.- El convenio tendrá una **vigencia de un año** a partir de su firma, entendiéndose **prorrogado** por dos años con la suscripción de cada uno de sus anexos.

Séptima.- El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son **causas de resolución** del presente convenio: a) el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo, b) el acuerdo mutuo de las partes firmantes, c) el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, d) por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio, e) la denuncia del mismo por una de las partes, comunicada fehacientemente a la otra antes del día treinta de abril del año correspondiente, para que la resolución surta efectos al final del curso académico en que se produzca la comunicación. En caso de **incumplimiento** de las obligaciones del presente convenio se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Octava.- La suscrición del convenio **no supone coste** alguno para ninguna de las partes. Las estancias formativas desarrolladas al amparo de este convenio no constituirán relación laboral, funcionarial, estatutaria o contractual entre el alumno y la empresa y el alumno en ningún caso recibirá una **remuneración**.

Novena.- Para la aplicación del convenio se constituirá una **Comisión de Seguimiento**, integrada por el Director del centro docente o profesor en quien delegue, que la presidirá, un representante legal de la empresa o trabajador en quien delegue, y un profesor-tutor de los alumnos, que actuará como secretario. La Comisión se reunirá sólo cuando resulte necesario, a iniciativa de su presidente.

Décima.- El Secretario General de la Consejería competente en materia de educación enviará al Registro General de Convenios toda la información relativa a los convenios suscritos en el año correspondiente, para lo cual los centros educativos los remitirán puntualmente tras su firma a la Dirección General competente en materia de programas educativos.

Undécima.- Las controversias que pudieran suscitarse en la ejecución del presente convenio, cuando no sean resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a la **Jurisdicción Contencioso-Administrativa**.

El director del centro educativo	El representante de la empresa/entidad
D/Dª.:_____	D/Dª.: _____

ANEXO I

PROGRAMA 4ºESO+EMPRESA – CURSO 2017-2018
HORARIO DEL ALUMNO Y DATOS DEL RESPONSABLE EN LA EMPRESA/ENTIDAD

Nombre y cargo de la **persona encargada del alumno** en la empresa/entidad:

Nombre y apellidos: _____

Cargo en la empresa/entidad: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Nombre del **profesor-tutor** del centro educativo:

Nombre y apellidos: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Nombre del **alumno**: _____ DNI nº _____

Nombre padres: _____ tfno.: _____

Horario del alumno en la empresa/entidad (*):

(*): Rellénese sólo los días que procedan.

	Mañana	Tarde
Lunes Fecha:	De: a:	De: a:
Martes Fecha:	De: a:	De: a:
Miércoles Fecha:	De: a:	De: a:
Jueves Fecha:	De: a:	De: a:
Viernes Fecha:	De: a:	De: a:

Firmado en _____, a_____ de _____ de 20__.

El director del centro educativo

Fdo.:_____

El representante de la empresa/entidad

Fdo.: _____

PROPUESTA

Mediante resolución de la Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, de 30 de junio de 2017, se dan instrucciones para el desarrollo del **Programa educativo experimental "+ Empresa"** durante el curso 2017/2018, consistente en la **estancia educativa voluntaria de alumnos de 4º curso de ESO en una empresa o entidad** por un periodo de 3 a 5 días, como *actividad extraescolar* que le permita tener un primer contacto con el mundo laboral y *oriente al alumnado sobre la elección de su futura actividad laboral.*

El presente Convenio-tipo se configura como el instrumento jurídico que regulará la realización de estancias formativas en empresas o instituciones de los alumnos de 4º de ESO de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La autorización del convenio-tipo agilizará enormemente el procedimiento, puesto que, con la Orden de 15 de febrero de 2018 (BORM de 1 de marzo), se delega en los directores de los centros docentes públicos no universitarios la competencia para la firma de los convenios de colaboración con empresas y entidades para la realización de *estancias educativas formativas*, siempre que se ajusten al convenio-tipo que, a tal efecto, apruebe la persona titular de la Consejería.

La suscripción de estos Convenio-tipo, tal y como se establece en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, contribuirá a la mejora de la *eficiencia de la gestión pública* en el desarrollo formativo, cultural y social de los jóvenes; facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuye a la *realización de actividades de utilidad pública*.

Por cuanto antecede, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 6 del Decreto número 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, así como el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

PROPONGO

Primero. Aprobar el texto del Convenio-tipo para el desarrollo de estancias formativas en empresas o entidades de alumnos de 4º de ESO, que se adjunta como anexo.

Segundo. Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, del Convenio-tipo mencionado en el punto anterior.

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA
Mª Esperanza Moreno Reventós
(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Firmante: MORENO REVENTÓS, MARÍA ESPERANZA 01/03/2018 11:30:36
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CS

Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Atención a la Diversidad
y Calidad Educativa

Servicio de Programas Educativos
Gran Vía Escultor Salzillo 32

Firmante: GARCIA IBORRA, JUAN 01/03/2018 11:03:22 Firmante: MORENO REVENTÓS, MARÍA ESPERANZA 01/03/2018 11:30:43
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/20
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

INFORME-MEMORIA

RELATIVO AL CONVENIO TIPO PARA EL DESARROLLO DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EMPRESAS O ENTIDADES DE ALUMNOS DE 4º DE ESO

OPORTUNIDAD Y MOTIVACIÓN TÉCNICA

Atendiendo a lo recogido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público, se analiza a continuación la **necesidad** y **oportunidad** de la firma de este convenio tipo, su **impacto económico** y el **carácter no contractual** del mismo.

La Ley 2/2006, de 3 de mayo de Educación en el artículo 25 relativo a la organización de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, en su apartado 5 se extablece que "En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y, en su caso, de la oferta de los centros docentes, los alumnos y alumnas deben cursar al menos dos materias de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales: 1.º) Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional, 2.º) I**niciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial**, 3.º) Tecnología.

Mediante resolución de la Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, de 30 de junio de 2017, se dan instrucciones para el desarrollo del **Programa educativo experimental "+ Empresa"** durante el curso 2017/2018, consistente en la **estancia educativa voluntaria de alumnos de 4º curso de ESO en una empresa** por un periodo de 3 a 5 días, como *actividad extraescolar* que le permita tener un primer contacto con el mundo laboral y *oriente al alumnado sobre la elección de su futura actividad laboral.*

El programa **"+ Empresa"** consiste en la búsqueda, acuerdo y realización de una Estancia educativa voluntaria de alumnos de 4º curso de ESO en empresas o instituciones para enriquecer su currículo, aproximarles al mundo laboral y facilitar la toma de decisiones sobre sus estudios futuros más ajustada a sus expectativas profesionales.

Por razones de **agilidad administrativa**, es **necesario y oportuno** que, al igual que se hace en otras comunidades autónomas como la de Madrid, los directores de los centros educativos puedan celebrar convenios con las empresas o entidades en las que vayan a desarrollar estas estancias formativas. Por ello para simplificar los trámites necesarios para que los alumnos de 4º de ESO puedan realizar estancias formativas en empresas o instituciones, y en aras a los principios de eficacia y agilidad administrativa, es necesaria la aprobación de un convenio-tipo, que los directores escolares puedan suscribir por delegación de la titular de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Firmante: GARCIA IBORRA, JUAN 01/03/2018 11:03:22 Firmante: MORENO REVENTÓS, MARÍA ESPERANZA 01/03/2018 11:30:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/20
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

El presente Convenio-tipo se configura como el instrumento jurídico que regulará la realización de estancias educativas formativas en empresas o instituciones de los alumnos de 4º de ESO de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La autorización del convenio-tipo agilizará enormemente el procedimiento, puesto que, con la Orden de 15 de febrero de 2018 (BORM de 1 de marzo), se delega en los directores de los centros docentes públicos no universitarios la competencia para la firma de los convenios de colaboración con empresas y entidades para la realización de *estancias educativas formativas*, siempre que se ajusten al convenio-tipo que, a tal efecto, apruebe la persona titular de la Consejería.

La autorización de este convenio tipo tiene un gran interés educativo y aunque, en principio, no tiene un **impacto** directo o inmediato en la economía de la Región de Murcia, no obstante en la medida en que contribuya a la mejora de la cualificación y la formación de los ciudadanos, repercutirá en el desarrollo **económico** de la región.

Por otra parte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el presente **convenio tipo queda excluido del ámbito de aplicación** de aquella, pues **su objeto no está comprendido en ninguno de los contratos** regulados en dicha ley, ya que únicamente implica una colaboración entre los centros educativos y las empresas o entidades colaboradoras en la formación de los alumnos. Con este convenio tipo se pretende articular la colaboración, de forma totalmente gratuita y sin ningún tipo de contraprestación, de algunas empresas y entidades con los centros educativos para el desarrollo del **Programa educativo experimental "+ Empresa"**, consistente en la **estancia educativa voluntaria de alumnos de 4º curso de ESO en una empresa o entidad** por un periodo de 3 a 5 días, como *actividad extraescolar* que le permita tener un primer contacto con el mundo laboral y *oriente al alumnado sobre la elección de su futura actividad laboral.*

No obstante, los principios establecidos en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en defecto de normas aplicables, serán de aplicación para la resolución de dudas y lagunas que pudieran plantearse.

JUSTIFICACIÓN

La suscripción de estos convenios tipo, tal y como se establece en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, contribuirá a **la mejora de la *eficiencia de la gestión pública*** en el desarrollo formativo, cultural y social de los jóvenes; **facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos** y contribuye a la ***realización de actividades de utilidad pública***.

Firmante: GARCIA IBORRA, JUAN 01/03/2018 11:03:22 Firmante: MORENO REVENTÓS, MARÍA ESPERANZA 01/03/2018 11:30:43
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/20
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Transferidas las competencias en materia de enseñanza no universitaria a la Región de Murcia, mediante Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, compete a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en las siguientes materias: educación reglada, no universitaria, en todos sus niveles; juventud; deportes, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

El Decreto número 56/1996, de 24 de julio, regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

OBJETO DEL CONVENIO

El convenio tipo tiene por objeto establecer, en beneficio de los **alumnos de 4º de ESO relacionados en el Anexo I, una estancia educativa** en un entorno profesional durante los días acordados y reflejados en el Anexo I, en el centro de trabajo de la empresa/entidad que se relaciona.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

1.- La empresa/entidad asume los siguientes compromisos:

a) Nombrar una persona responsable para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno.

b) Facilitar las relaciones con el profesor-tutor del centro docente

c) Poner de inmediato en conocimiento del centro educativo la no presentación del alumno en el centro de trabajo designado, durante cualquier día de los previstos en las estancias y a la hora convenida, De igual modo ha de procederse en caso de ausencia repentina e imprevista del alumno en el centro de trabajo previsto para las estancias.

d) Aportar los informes valorativos que contribuyan a la evaluación.

2.- El centro educativo asume los siguientes compromisos:

a) Aprobar estas estancias formativas como **actividad extraescolar** y recogerla en la Programación General Anual. Por tanto, el alumno durante su estancia goza de la **cobertura del seguro escolar**.

b) Informar a los alumnos de que bajo ningún concepto pueden trabajar con máquinas, vehículos, aparatos o productos cuya manipulación por menores esté prohibida y que se comprometen a hacer buen uso de los bienes, equipos e instalaciones que la empresa/entidad le proporcione durante las estancias.

c) Informar a los alumnos de que se comprometen a respetar el secreto profesional y no deben compartir con terceros informaciones que puedan perjudicar a la empresa/entidad o a sus empleados

d) Informar a los alumnos de que únicamente participarán en las **actividades** de la empresa/entidad siempre en relación con el **contenido pedagógico** de esta actividad. En ningún caso su participación puede perjudicar la situación del empleo en la empresa/entidad.

FINANCIACIÓN

La suscrición del convenio **no supone coste** alguno para ninguna de las partes. Las estancias formativas desarrolladas al amparo de este convenio no constituirán relación laboral, funcionarial, estatutaria o contractual entre el alumno y la empresa y el alumno en **ningún** caso recibirá una **remuneración**.

VIGENCIA

El convenio tendrá una **vigencia de un año** a partir de su firma, entendiéndose **prorrogado** por dos años con la suscripción de cada uno de sus anexos.

TRAMITACIÓN DEL CONVENIO

Por otra parte, en cuanto a la necesidad de someter el texto del convenio a informe por el Consejo Escolar de la Región de Murcia; atendiendo a los criterios establecidos por el mismo en su escrito de 21 de junio de 2016, este centro directivo, una vez analizado el contenido de dicho convenio, considera que carece de relevancia educativa a estos efectos, ya que su objeto no tiene la transcendencia educativa suficiente, ni tampoco beneficia a un número significativo de alumnado por no implementarse las actuaciones que abarcan dicho Convenio en un número relevante de centros educativos. En principio, durante el curso 2017/2018, solamente está prevista la participación de 3 centros educativos (IES “Domingo Valdivieso”, IES “San Juan Bosco”, IES “San Isidoro”) en este programa experimental “+ Empresa”, por lo que entiende que no es preceptivo consultar al Consejo Escolar de la Región de Murcia.

Vº Bº LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA	**EL JEFE DE SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS**
Mª Esperanza Moreno Reventós	**Juan García Iborra.**

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

Firmante: GARCIA IBORRA, JUAN 01/03/2018 11:03:22 Firmante: MORENO REVENTÓS, MARÍA ESPERANZA 01/03/2018 11:30:43
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/20
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

Expte: Conv. 2/18

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: CONVENIO – TIPO PARA EL DESARROLLO DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EMPRESAS O ENTIDADES DE ALUMNOS DE 4º DE ESO

Visto el borrador del convenio-tipo de referencia, remitido por comunicación interior de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y sobre la base de lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (en adelante, Decreto 56/1996), este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

El expediente se acompaña de la siguiente documentación:

- Borrador del Convenio-tipo de referencia.

Firmante: MOLINA MARTÍNEZ-LOZANO, PAULA 07/03/2018 12:55:57 Firmante: FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª CONCEPCIÓN 07/03/2018 13:01:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CS

Firmante: MOLINA MARTÍNEZ-LOZANO, PAULA 07/03/2018 12:55:57 | Firmante: FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª CONCEPCIÓN 07/03/2018 13:01:03
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/20
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

- Informe-Memoria del Jefe de Servicio de Programas Educativos con el visto bueno de la Directora General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.

- Valoración estimativa del coste para la Administración Regional del Convenio-tipo para el desarrollo de estancias formativas en empresas o entidades de alumnos de 4º de la ESO, del que se desprende que de la suscripción del mismo no deriva gasto para la Administración Regional de ninguna clase.

- Propuesta de la Directora General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de aprobación del texto del Convenio-tipo y elevación a Consejo de Gobierno para su autorización.

- Borrador de Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes de aprobación del texto del Convenio-tipo y de elevación a Consejo de Gobierno para su autorización, si procede.

- Borrador de la Propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes de Acuerdo a Consejo de Gobierno para autorizar la celebración del Convenio-tipo.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El borrador de convenio-tipo que se informa tiene por **objeto** establecer **el modelo** al que han de adaptarse los convenios de colaboración específicos que se suscriban con entidades o empresas que quieran adherirse al mismo**,** con la finalidad de ofrecer estancias educativas para alumnos de la 4º de la ESO en un entorno profesional durante los días y en el centro acordado con la empresa o entidad firmante.

Firmante: MOLINA MARTÍNEZ-LOZANO, PAULA 07/03/2018 12:55:57 | Firmante: FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª CONCEPCIÓN 07/03/2018 13:01:03
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, en relación con la organización del 4º curso de la ESO establece lo siguiente: "*En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y, en su caso, de la oferta de los centros docentes, los alumnos y alumnas deben cursar al menos dos materias de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales: 1º. Ciencias aplicadas a la actividad profesional; 2º.* ***Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial*** *y 3º. Tecnología".*

Por su parte, el **Decreto n.º 220/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, en su artículo 6 relativo a la organización del 4º curso de la ESO en su apartado tercero dispone que "*en la opción de enseñanzas aplicadas, los alumnos deben cursar las materias generales del bloque de asignaturas troncales previstas en el artículo 25.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo,* ***Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial*** *y una de las siguientes materias, a elección de los padres, madres o tutores legales o, en su caso, los alumnos".* Asimismo, tanto los alumnos que cursen 4º de la ESO por la opción de enseñanzas académicas como por la opción de enseñanzas aplicadas podrán escoger Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial como materia específica, siempre que no se hubiera cursado como materia de opción del bloque de asignaturas trocales.

Con fecha 30 de junio de 2017 la Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad dicta Resolución que contiene las instrucciones para el desarrollo del **Programa Educativo "+ Empresa"** durante el curso 2017/2018 con carácter experimental en tres centros educativos cuyo objetivos son: aproximar y familiarizar al alumno con los entornos tecnológico, económico y profesional; brindar al alumno la posibilidad de un primer contacto con el mundo laboral y ayudar al alumno en la elección sobre lo que le gustaría hacer profesionalmente.

Firmante: MOLINA MARTÍNEZ-LOZANO, PAULA 07/03/2018 12:55:57 Firmante: FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª CONCEPCIÓN 07/03/2018 13:01:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CS

En desarrollo de dicho programa se promueve la tramitación del presente convenio tipo para la realización de estancias educativas voluntarias por alumnos de 4º de la ESO en empresas e instituciones para enriquecer su currículo, aproximarles al mundo laboral y facilitar la toma de decisiones sobre sus futuros estudios.

En cuanto al **contenido del convenio** propuesto se ajusta a la definición de dicha figura que realiza el **art. 47.1 de la Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público al tratarse de un acuerdo entre una Administración Pública y sujetos de derecho privado para la realización de un fin común. Dicha finalidad, tal y como se desprende de la parte expositiva del convenio y del informe memoria aportado, no es otra que el interés en colaborar con la Administración educativa en la formación y orientación laboral de los alumnos, contribuyendo a la mejora de la cualificación y la formación de los ciudadanos.

SEGUNDA.- El objeto del convenio se encuadra en el ámbito de las **competencias** que tiene atribuidas esta comunidad autónoma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía y en el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dentro de la misma, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes es el organismo competente para su tramitación, en virtud del Decreto 52/1999, de 2 de julio, de atribución de dichas competencias transferidas a la Consejería de Cultura y Educación de conformidad con el artículo 7 del Decreto 3/2017, de 4 de mayo de reorganización de la Administración Regional.

Asimismo y conforme al Decreto 72/2017, de 17 de mayo, de órganos directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, corresponden a la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, que es el centro gestor que impulsa el presente expediente, las competencias del departamento en materia de programas educativos.

Firmante: MOLINA MARTÍNEZ-LOZANO, PAULA 07/03/2018 12:55:57 Firmante: FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª CONCEPCIÓN 07/03/2018 13:01:03
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CS

TERCERA.- La **normativa aplicable** al convenio que se informa es la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 y siguientes) así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (en adelante Decreto 56/1996) en lo que no se oponga a lo establecido en la citada Ley 40/2015, ya que los preceptos contenidos en la misma relativos a los convenios tienen carácter básico.

CUARTA.- De conformidad con el informe-memoria y la valoración estimativa del coste para la Administración Regional elaborados por la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa incorporados al expediente, la autorización del Convenio-tipo no genera un gasto para la Consejería de Educación, Juventud y Deportes en los Presupuestos Generales de la CARM. Por ello y de conformidad con el artículo 7.2 del citado Decreto 56/1996 no será necesario informe económico acerca de la existencia, en el ejercicio en curso, de crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones ni fiscalización de la Intervención.

QUINTA.- De conformidad con el **artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,** el Convenio informado **está excluido** de su ámbito de aplicación, aplicándose los principios de dicha norma para resolver las dudas y lagunas que se pudieran presentar. En este sentido, consideramos que el convenio propuesto es un negocio jurídico que articula la colaboración entre los firmantes para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos sin que ninguna de las partes tenga ningún tipo de interés patrimonial.

En este sentido, el informe memoria que acompaña al borrador de convenio propuesto afirma que: "*el presente convenio tipo queda excluido del ámbito de aplicación de aquel, pues su objeto no está comprendido en ninguno de los*

Firmante: MOLINA MARTÍNEZ-LOZANO, PAULA 07/03/2018 12:55:57 Firmante: FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª CONCEPCIÓN 07/03/2018 13:01:03
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CS

contratos regulados en dicha ley ya que únicamente implica una colaboración entre los centros educativos y las empresas o entidades colaboradoras en la formación de los alumnos. Con este convenio tipo se pretende articular la colaboración, de forma totalmente gratuita y sin ningún tipo de contraprestación, de algunas empresas y entidades con los centros educativos para el desarrollo del Programa educativo experimental "+ Empresa", consistente en la estancia educativa voluntaria de alumnos de 4º curso de ESO en una empresa o entidad por un periodo de 3 a 5 días, como actividad extraescolar que el permita tener un primer contacto con el mundo laboral y oriente al alumnado sobre la elección de su futura actividad laboral".

SEXTA.- Por lo que se refiere al texto del convenio propuesto se estima con carácter general ajustado a Derecho, cumpliendo las especificaciones y **contenido mínimo** establecido en el artículo 5 del **Decreto 56/1996** y en los artículos 48 y 49 de la **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, y en atención a las Instrucciones derivadas de la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, dictadas el 3 de febrero de 2016, por la Secretaría General de la entonces denominada Consejería de Educación y Universidades, en el borrador de convenio figura el compromiso de las posibles entidades firmantes, acerca del cumplimiento de su personal con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, es decir, que el citado personal no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como la trata de seres humanos

Una vez autorizada la celebración del convenio-tipo, deberá incluirse expresamente en el texto la fecha del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autorice el mismo.

Firmante: MOLINA MARTÍNEZ-LOZANO, PAULA 07/03/2018 12:55:57 Firmante: FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª CONCEPCIÓN 07/03/2018 13:01:03
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CS

<u>SÉPTIMA</u>.- El artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que será necesario que el convenio *"se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley".*

Se advierte que la memoria justificativa que acompaña al borrador de convenio, recoge los distintos contenidos exigidos a la misma.

<u>OCTAVA</u>- Conforme al artículo 14.1.f de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, el Consejo Escolar debe ser consultado en los proyectos de convenios o acuerdos en materia educativa. Al respecto señalar que, dicho órgano, en respuesta a una consulta planteada por la Secretaría General de esta Consejería entiende que, dada la amplitud de la expresión, se impone una interpretación de la misma en cuya virtud se considere preceptiva esta consulta cuando la incidencia educativa del proyecto de convenio o acuerdo sea particularmente relevante, pues de lo contrario la inmensa mayoría de tales proyectos deberían someterse a dicho órgano, **correspondiendo al centro directivo proponente analizar el contenido del convenio de que se trate en orden a determinar su relevancia educativa y su necesidad o no de ser informado por el Consejo Escolar**.

En el presente expediente, el Servicio de Programas Educativos se pronuncia en los siguientes términos: "*una vez analizado el contenido de dicho convenio, considera que carece de relevancia educativa a estos efectos, ya que su objeto no tiene trascendencia educativa suficiente, ni tampoco beneficia a un número significativo de alumnado por no implementarse las actuaciones que abarcan dicho convenio en un número relevante de centros educativos. En principio, durante el curso 2017/2018, solamente está prevista la participación de 3 centros educativos (IES "Domingo Valdivieso", IES "San Juan Bosco", IES "San Isidoro") en este*

Firmante: MOLINA MARTÍNEZ-LOZANO, PAULA 07/03/2018 12:55:57 Firmante: FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª CONCEPCIÓN 07/03/2018 13:01:03
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CS

programa experimental "+ Empresa", por lo que entiende que no es preceptivo consultar al Consejo Escolar de la Región de Murcia".

NOVENA.- Por lo que concierne a la **aprobación, autorización, suscripción, inscripción y publicidad del convenio**, de la conjunción de la distinta normativa aplicable, se extrae el siguiente régimen:

Según lo preceptuado en el **artículo 8.1 del Decreto 56/1996**, la competencia para **aprobar** el convenio-tipo la tiene la Consejera de Educación, Juventud y Deportes.

De acuerdo con lo dispuesto en el a**rtículo 8.2 del Decreto 56/1996**, en concordancia con el **artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia**, corresponde **autorizar** la celebración del Convenio-tipo al Consejo de Gobierno.

La competencia para **suscribir los convenios que se ajusten al convenio tipo que se informa** corresponde a la Consejera de Educación, Juventud y Deportes de conformidad con la previsión del **artículo 8.3 del Decreto 56/1996.** No obstante la competencia para la firma de los mismos se encuentra delegada en virtud de lo dispuesto en el artículo sexto, apartado 3 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de 15 de febrero 2018 (BORM de 1 de marzo), por la que se delegan competencias de la persona titular del departamento en quienes ostentan la titularidad de los órganos directivos de la Consejería y en los directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El convenio tipo debe **inscribirse** en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de conformidad con el **artículo 10 del Decreto 56/1996**, debiendo **publicarse** en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme al **artículo 14** del citado decreto. También se publicará en el Portal de la Transparencia

la información exigida en relación a los convenios en los términos previstos en el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CONCLUSIÓN.- En virtud de lo expuesto, se **informa favorablemente** el Borrador del Convenio-tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes para el desarrollo de estancias formativas en empresas o entidades de alumnos de 4º de la ESO.

TÉCNICA CONSULTORA: PAULA MOLINA MARTÍNEZ-LOZANO

VºBº LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO: CONCHITA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Firmante: MOLINA MARTÍNEZ-LOZANO, PAULA 07/03/2018 12:55:57 Firmante: FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª CONCEPCIÓN 07/03/2018 13:01:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CS

Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Atención a la Diversidad
y Calidad Educativa

VALORACIÓN ESTIMATIVA DEL COSTE PARA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL CONVENIO-TIPO PARA EL DESARROLLO DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EMPRESAS O ENTIDADES DE ALUMNOS DE 4º DE ESO.

La celebración del presente Convenio-tipo no supone gasto adicional al previsto en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que no se derivan de la suscripción del mismo gasto para la Administración Regional de ninguna clase.

EL JEFE DE SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS

Juan García Iborra
(documento firmado electrónicamente en Murcia)

Firmante: GARCIA IBORRA, JUAN 18/01/2018 13:49:20
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/20
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV